
	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

DECRETO NUMERO ( - 0 2 1 3)

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2020

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

1. Que según Ordenanza No. 039 del 06 de Diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia del año 2020 y por Decreto N° 463 de Diciembre 23 del 2019 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2020
2. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto."
3. Que se necesitan recursos para enfrentar la declaratoria nacional del estado de emergencia por causa del COVID-19 Decretada mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020 por el ministerio de salud y protección social.
4. que el Gobierno Departamental mediante Decreto 192 del 13 de marzo de 2020 declaro la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 en el Departamento de Santander para la preservacion de la vida y mitigacion del riesgo y conforme a las orientaciones impartidas por el gobierno nacional.
5. Que de acuerdo con el Decreto 193 del 16 de marzo de 2020, en su artículo Séptimo que reza "el Gobierno Departamental de requerirse realizara los traslados presupuestales necesarios para atender desde el Fondo Departamental de Gestion del Riesgo de Desastre la situacion de calamidad publica y asi garantizar el suministro de bienes, la prestacion de servicios o la ejecucion de las obras necesarias para superar la calamidad". comillas fuera del texto.
6. Que en Consejo de Gobierno celebrado el día 17 de marzo mediante acta N° 5, el señor Gobernador del Departamento de Santander autorizo a la Secretaria de Hacienda Departamental para hacer todos los traslados presupuestales necesarios con el fin de enfrentar la calamidad publica.
7. Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar estan libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO : Efectuar el siguiente traslado de gastos de **FUNCIONAMIENTO** del Presupuesto de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.3.1.01	Administracion Central		3.000.000.000,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.3.25.09	Fondo Departamental Gestion del Riesgo	3.000.000.000,00	
TOTAL TRASLADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL		3.000.000.000,00	3.000.000.000,00

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

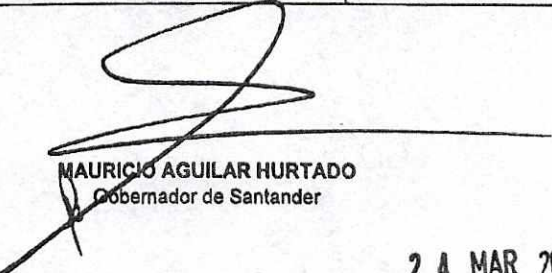
Dado en Bucaramanga, a los


 V. L. ELIZABETH LOBO MALDRON
 Secretaria de Hacienda

Proyecto: FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
 Director Técnico de Presupuesto

Revisó: Adelina Arenas R
 Prof. Universitario

Elaboró: Jorge Andres Gonzalez Restrepo
 Administrativo


 MAURICIO AGUILAR HURTADO
 Gobernador de Santander

24 MAR 2020